

**ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No FNTC- 102- 2017 SUSCRITO
 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. - VOCERA DEL
 PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR-
 Y CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA**

CONTRATO No.	FNTC - 102
AÑO:	2017
CONTRATISTA:	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EMBARCADERO EN PLAYA BLANCA, ISLA DE BARÚ EN CARTAGENA DE INDIAS.

Entre los suscritos, **RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 52.420.678 expedida en Bogotá D.C, actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** - para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR-**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013, y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente la responsabilidad del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR** por una parte y por la otra, **MANUEL GONZÁLEZ MOLES**, identificada con Cédula de Extranjería Número 422.932, actuando como Representante Legal de **CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA**, identificado con NIT. 900.512.933-9, sociedad legalmente constituida de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal, quien en adelante se denominará **EL INTERVENTOR**, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el treinta (30) de junio de 2017 se suscribió el **Contrato No. FNTC- 102 de 2017**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

SEGUNDA. Que de acuerdo con la Cláusula Quinta del **Contrato No. FNTC- 102 de 2017**, su término de ejecución fue de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre **EL INTERVENTOR** y el Supervisor, es decir, desde el dieciocho (18) de julio de 2017 hasta el dieciocho (18) de diciembre de 2017.

TERCERA. Que de acuerdo con la Cláusula Sexta del **Contrato No. FNTC- 102 de 2017**, el valor inicial del mismo fue de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$48.552.000) INCLUIDO IVA.**

CUARTA. Que el quince (15) de diciembre de 2017 se suscribió Acta de Suspensión N°1 al **Contrato No. FNTC- 102 de 2017**, la cual fue prorrogada en tres oportunidades. La suspensión fue justificada en el hecho del cumplimiento de los requerimientos de la DIMAR para la expedición de permiso ambiental del proyecto y los trámites de consulta previa a efectuarse por FONTUR. Una vez superados los hechos que dieron lugar a la suspensión, se suscribió acta de reinicio No. 1 el veintiocho (28) de mayo de 2018, estableciendo como fecha de terminación el treinta y uno (31) de mayo de 2018.

QUINTA: Que el treinta y uno (31) de mayo de 2018 se suscribió Otrosí No. 1 al **Contrato No. FNTC- 102 de 2017**, mediante el cual se adiciono la suma de \$9.802.030, para un valor total de \$58.354.030, y se prorrogó el término de ejecución por un (1) mes más, para un total de seis (06) meses, estableciendo como fecha de terminación el treinta y uno (31) de junio de 2018 y se modificó la forma de pago.

SEXTA. Que el trece (13) de junio de 2018 se suscribió Acta de Suspensión N°2 al **Contrato No. FNTC- 102 de 2017**, toda vez que el contratista radicó la documentación ante la DIMAR el 12 de junio de 2018, sin tener

**ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No FNTC- 102- 2017 SUSCRITO
 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. - VOCERA DEL
 PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR-
 Y CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA**

aún respuesta por parte de esta entidad. Una vez superados los hechos que dieron lugar a la suspensión, se suscribió acta de reinicio No. 02 el diez (10) de diciembre de 2018, estableciendo como fecha de terminación el veintisiete (27) de diciembre de 2018.

SÉPTIMA. Que el veintisiete (27) de diciembre de 2018 el Supervisor del Contrato y el Interventor, suscribieron "Acta Final de Interventoría" al **Contrato No. FNTC- 102 de 2017.**

OCTAVA. Que el nueve (09) de mayo de 2019, mediante Memorando No. GI-15158-2019, la Gerente de Infraestructura (E) en su calidad de supervisora **Contrato No. FNTC- 102 de 2017** solicitó a la Dirección Jurídica de FONTUR proceder con liquidación del contrato, toda vez que **EL INTERVENTOR** cumplió satisfactoriamente con las obligaciones descritas en el contrato, por cuanto es procedente adelantar la liquidación del mismo.

NOVENA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de **FONTUR** mediante correo electrónico de fecha siete (7) de mayo de 2019, se verificó que hasta la fecha se han efectuado pagos a **EL INTERVENTOR** por un valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS M/CTE (43.696.800) IVA INCLUIDO** así:

Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor Pagado	Total
Valor contrato.					\$58.354.030
Anticipo					
Pago	\$7.282.800	\$ 0	\$ 0	\$7.282.800	
Pago	\$ 10.317.300	\$ 0	\$ 0	\$ 10.317.300	
Pago	\$1.820.700	\$ 0	\$ 0	\$1.820.700	
Pago	\$12.138.000	\$ 0	\$ 0	\$12.138.000	
Pago	\$12.138.000	\$ 0	\$ 0	\$12.138.000	
SUMAS	\$43.696.800			\$43.696.800	
Saldo por pagar	\$14.657.230				

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

1. Liquidar el **Contrato No. FNTC- 102 de 2017**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por la supervisión del Contrato, en el Informe Final de supervisión.
2. A la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor al **EL INTERVENTOR** por valor **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$14.657.230) INCLUIDO IVA.**
3. Que la ejecución financiera del Contrato fue:

LF

LF

**ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No FNTC- 102- 2017 SUSCRITO
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. - VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR-
Y CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA**

Valor del Contrato	\$ 58.354.030
Valor Ejecutado del Contrato	\$ 58.354.030
Total pagado a EL INTERVENTOR	\$ 43.696.800
Saldo por pagar a favor de EL INTERVENTOR	\$ 14.657.230
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$ 0

4. La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR – NIT 900.649.119-9.
5. **PAZ Y SALVO.** Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO**, una vez suscrita la presente acta, y pagado el valor adeudado a **EL INTERVENTOR**, de todas las obligaciones derivadas del **Contrato No. FNTC- 102 de 2017**.
6. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente acta de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **Contrato No. FNTC- 102 de 2017**, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil. igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente Acta de Liquidación. Sin perjuicio de lo anterior, **EL INTERVENTOR**, se obliga a responder por la calidad de los bienes y servicios entregados al Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, en virtud de **Contrato No. FNTC- 102 de 2017**.
7. La presente de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el 23 MAY 2019.


RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL
 Representante Legal
 P.A FONTUR.


MANUEL GONZÁLEZ MOLES
 EL INTERVENTOR

Proyectó: Mantha Alexandra Millan- Profesional Jurídico
 Revisó: Diego López - Profesional Jurídico Senior
 Aprobó: Luis Fernando Torres – Director Jurídico
 O.Bo. María Victoria Florez – Directora de Infraestructura (E) MFP
 O.Bo. Yenis Isabel Acevedo – Profesional de Infraestructura

